

Para ruegos y preguntas de la mesa del 24 de febrero:

AMYTS de nuevo solicita se dicten instrucciones a los centros para la concesión del exceso de jornada producido durante el año 2020.

AMYTS ha tenido conocimiento, y así se trasladó a la Dirección General de RRHH, de la existencia de un documento elaborado por la dirección del Hospital Isabel Zendal, en el que se proponía establecer un sistema de rotaciones entre los facultativos.

El texto literal decía:

“ROTACIÓN DE MÉDICOS POR EL HEEIZ

Conocedores de la disconformidad de algunos especialistas respecto a su traslado al Hospital de Emergencias Enfermera Isabel Zendal (HEEIZ), y dado que actualmente la presión asistencial nos permite alguna opción de recambio, a partir del 1 de marzo proponemos:

1. Que el facultativo que desee volver al centro de donde proviene, pueda en algún caso, ser sustituido por otro facultativo procedente del mismo centro y de la misma especialidad de procedencia.

2. En caso de que solo exista un facultativo de la especialidad en cuestión asignado a nuestro centro, la Dirección Médica del hospital de procedencia, podrá valorar asignar a un especialista de otra especialidad médica, según acuerdo entre todas las partes implicadas:

- Ambos facultativos*
- Jefe de Servicio*
- Direcciones Médicas y Gerencias de ambos centros*
- Responsable de RRHH de ambos centros*

Para poder llevar a cabo los puntos anteriores es necesario:

1. Coordinación de la Dirección médica/Subdirección médica del HEEIZ con los jefes de servicio de las distintas especialidades de los centros de procedencia de los facultativos en cuestión.

2. La asignación del nuevo facultativo que se incorpore a nuestro centro deberá ser VOLUNTARIA o al menos ACEPTADA.

3. Dado que los contratos COVID tienen vigencia hasta el 31/06/2021, en principio no se prevén nuevas rotaciones del personal.

4. Cuando se produzca el intercambio entre facultativos, ambos facultativos coincidirán en el HEEIZ durante 2 días laborables para aprender el funcionamiento del hospital y el manejo del sistema informático.

5. El intercambio entre facultativos se contemplará según el orden de asignación al HEEIZ, siendo los más antiguos los primeros que podrán solicitar el intercambio.

6. Los facultativos deberán haber permanecido al menos un mes en el HEEIZ para poder solicitar el intercambio.

Se enviará un correo electrónico a la dirección: dirmedica.heeiz@salud.madrid.org.

En dicho correo se deberá especificar:

- Nombre y apellidos, hospital de procedencia, especialidad y fecha de incorporación al HEEIZ por parte del interesado.

- Nombre del Jefe de Servicio, teléfono de contacto y correo electrónico.

- Ídem para el facultativo nuevo que se incorpora.

Así mismo, un grupo numeroso de facultativos de este Hospital, han presentado un escrito dirigido a la Dirección General de RRHH, en el que plantean algo similar a lo que la dirección había elaborado.

La plantilla de este Hospital no es fija, se ha dotado con traslados forzosos de contratos COVID y está vinculada a la duración de esta pandemia. Una vez pase la crisis sanitaria es evidente que no será necesario mantener esta estructura en las actuales condiciones.”

Por ello, desde **AMYTS** solicitamos se traiga a esta mesa el Plan Funcional del Hospital, se determine que futuro tendrá, que servicios prestará y que plantilla necesitará; en este sentido seguimos pensando que sería deseable que la plantilla fuera fija y propia del centro.

Si el hospital se dedica a diferentes cometidos en función de las necesidades de cada momento, es imprescindible que se inicie una negociación en este ámbito con el fin de determinar las condiciones en las que se desplazarán los profesionales. Parece claro que en el plan de ordenación de RRHH vigente, no está determinado de forma expresa esta situación, del todo nueva y no previsible cuando se realizó el citado plan.

Por ello, SOLICITAMOS se inicie una negociación que termine en un acuerdo que dé respuesta satisfactoria a las necesidades de este centro hospitalario, a los demás centros y a los profesionales. La situación actual estará limitada en el tiempo y es necesario dejar establecido el procedimiento de dotación de plantilla, en caso de seguir negando la plantilla propia, de cara a un futuro que confiamos será cercano.

Con independencia de lo que se decida en este punto por parte de la Dirección General de RRHH, **AMYTS** ha remitido a su responsable el siguiente escrito:

“1º.- Posición de AMYTS respecto la plantilla de médicos especialistas vinculados funcionalmente y desplazados al Hospital de Emergencias Enfermera Isabel Zandal (HEEIZ)

Desde AMYTS consideramos que la condición previa para realizar una correcta valoración de la situación y condiciones laborales de estos médicos especialistas es el conocimiento preciso del plan funcional para dicho hospital, concretamente su finalidad y previsión de apertura. No pueden ni deben tener la misma consideración unas instalaciones destinadas a un uso puntual y esporádico con aperturas y cierres intermitentes para apoyar la red sanitaria en función de la evolución y variaciones de la presión asistencial en situaciones excepcionales (p.ej.: pandemias, catástrofes naturales, accidentes, etc.) o circunstancias concretas (p.ej.: gripe estacional, etc.) que otras dedicadas a una utilización permanente y mantenida en el tiempo con una apertura ininterrumpida en el tiempo para respaldar dicha red sanitaria al objeto de favorecer el cumplimiento de unos objetivos específicos a largo plazo (p.ej.: reducción de listas de espera diagnósticas, terapéuticas, etc.).

Desde AMYTS se ha solicitado la necesidad de dotar al HEEIZ con una plantilla propia en varias mesas sectoriales, y que, en caso contrario, demandamos que la vinculación funcional y traslado se haga respetando escrupulosamente la normativa vigente y con absoluto rigor y transparencia. Creemos que es fundamental que los médicos especialistas conozcan también el objetivo y el tiempo estimado de esta prestación, así como las perspectivas de continuidad en sus respectivos centros de origen tras finalizar su paso por el HEEIZ.

Asimismo, consideramos necesario cubrir convenientemente los puestos de trabajo vacantes en los centros de origen provocados por estos desplazamientos con nuevos contratos para evitar la sobrecarga de las plantillas hospitalarias, ya de por sí excesivamente ajustadas,

Por todo ello reiteramos la necesidad de que se aporte en la Mesa Sectorial tanto el plan funcional del HEEIZ como la previsión que sobre dicho centro tenga la CAM para el futuro inmediato a fin de evitar la situación de incertidumbre que actualmente existe entre los médicos especialistas del SERMAS.

2º.- Posibilidad rotaciones de facultativos en el HEEIZ

Con motivo de la petición realizada en este sentido por un grupo de médicos especialistas allí destinados (45), que así se lo han hecho llegar mediante una carta firmada enviada por registro a la dirección gerencia del HEEIZ, desde AMYTS valoramos la posibilidad de negociar que la asignación de médicos especialistas en el HEEIZ se realice de forma rotatoria en el caso de que la Administración continúe sin dotar de plantilla propia al centro. A este respecto, dado que la organización de dicha rotación sería competencia de la DG y los representantes de los facultativos, hacemos las siguientes propuestas y consideraciones a tener en cuenta, negociar y plasmar en forma de acuerdo:

- Para la rotación se establecerían “cupos” por centros conforme a su refuerzo de contratos Covid-19, especificando las especialidades requeridas y funciones a desempeñar.

- La rotación debería ser por un periodo de tiempo definido a convenir (p. ej.: dos meses) y se establecería de forma que no cambiara toda la plantilla de médicos especialistas simultáneamente sino solo un porcentaje determinado (33%, 50%...) de forma que personal entrenado pudiera dar continuidad asistencial y adiestrar al que llegara por primera vez.

- Preferentemente se entraría en dichas rotaciones de forma voluntaria e informada y con conocimiento de las condiciones.

- Caso de no existir voluntarios se empezaría a asignar destino como viene recogido en el plan de ordenación de personal de la CAM para traslados por orden de menor a mayor antigüedad en la misma categoría en el SERMAS hasta completar la totalidad de los médicos especialistas necesarios para completar los servicios requeridos sin que ello conlleve dejar de prestar funciones no sustituibles en el centro de origen, independientemente del carácter temporal o fijo de su contrato para salvaguardar el principio de equidad dentro de dichos servicios y valorando en la negociación si se establece algún otro tipo de prelación..”